

RECOMENDACIÓN

1993/145

Clasificación confidencial

Datos Confidenciales clasificados	Área	Fecha de Clasificación	Clasificación	Fundamento Legal	Periodo de Clasificación	Páginas
Narración de hechos	Tercera Visitaduría General	7 julio 2023 8 agosto 2023	Confidencial	Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero, de la LGTAIP.	Permanente	3, 4, 5



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

SÍNTESIS:

LA RECOMENDACIÓN 145/93, DEL 28 DE JULIO DE 1993, SE ENVIÓ AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE REFIRIÓ AL CASO DEL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE TENANCINGO. SE RECOMENDÓ DIFUNDIR EL REGLAMENTO INTERNO ENTRE LA POBLACIÓN FEMENIL Y SUS VISTANTES; DAR MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES SANITARIAS; DOTAR DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN AL DORMITORIO II; PROVEER AL CENTRO DE SUFICIENTE AGUA POTABLE; INCREMENTAR LOS TALLERES LABORALES Y PROPORCIONAR Y PROMOVER ACTIVIDADES LABORALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL ÁREA FEMENIL.

Recomendación 145/1993

**Caso del Centro Preventivo
y de Readaptación Social
de Tenancingo en el Estado
de México**

**México, D.F., a 28 de julio
de 1993**

**C. LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO,
TOLUCA, EDO. DE MEX**

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el Artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 1º; 6º, fracciones II y III; 15, fracción VII, 2, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio 1992, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/122/92/MEX/PO7656, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, un supervisor visitó el centro Preventivo y de Readaptación Social de Tenancingo en el Estado de México, los días 1 y 2 de abril del presente año, con objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, así como las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II. EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El Director, licenciado José Gabriel Velázquez Cruz, informó que la capacidad del Centro es para 200 internos El día de la visita había 145, distribuidos jurídicamente de la siguiente manera:

Fuero común		
	Hombres	Mujeres
Procesados	41	00
Sentenciados	76	01
Subtotales	117	01
Fuero Federal		
	Hombres	Mujeres
Procesados	00	00
Sentenciados	21	06
Subtotales	21	06
Total 145		

Agregó que se lleva a cabo la clasificación clínico-criminológica de la población interna y que únicamente en los dormitorios se lleva a cabo la separación entre procesados y sentenciados, hombres y mujeres.

2. Normatividad

El mismo funcionario mencionó que se rigen por el Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Estado de México, el que se da a conocer a la población interna mediante copias que se encuentran pegadas en diferentes áreas del centro. Añadió que, cuando un interno se indisciplina, sólo en caso extremo, se le segrega en el área de visita íntima, ya que se carece de un lugar especial para ello.

3. Dormitorio

La institución carece de áreas de ingreso, de observación y clasificación y de segregación.

a) Dormitorios generales

Son cuatro dormitorios. El número Y -que alberga a 45 personas- tiene sesenta y cinco camas, de las cuales ocho son individuales, veintiuna son literas dobles y cinco son triples, además de un baño general provisto de tres regaderas, dos lavabos, tres baños turcos y mingitorio.

El número II -que aloja a 55 internos- cuenta con ochenta y cuatro camas, de las cuales tres son individuales, veintiuna son literas dobles y trece triples; un baño dotado de tres regaderas, dos lavabos, tres baños turcos y un mingitorio.

El número III -que habitan 22 reclusos- está equipado con veintisiete camas y nueve literas triples, así como un baño equipado con dos regaderas, dos tazas sanitarias y dos lavabos.

El número IV -donde viven 16 personas- tiene 21 camas y siete literas triples, además de un baño con dos regaderas, dos tazas sanitarias y dos lavabos.

Los servicios sanitarios del área se encontraron sin mantenimiento y -a excepción del dormitorio II- con adecuada ventilación e iluminación natural.

Los internos informaron [REDACTED].

El Director señaló que se está construyendo un nuevo dormitorio con capacidad para alojar a 100 internos aproximadamente.

4. Alimentación

La cocina -que se encuentra ubicada a un costado del dormitorio I- está equipada con dos estufas de dieciséis quemadores cada una, veinte ollas y veinte peroles de aluminio, seis sartenes grandes y dos chicas y utensilios. Hay una alacena que consta de congelador tipo industrial -que el día de la visita contenía veintidós pollos enteros y aproximadamente quince kilos de carne de res- y refrigerador grande con suficiente surtido en verduras y fruta.

Los internos manifestaron [REDACTED].

El comedor -que se encuentra a un costado de la cocina- cuenta con una mesa de concreto en forma de herradura y una banca del mismo material. Se constató que la alimentación es adecuada en calidad y cantidad.

5. Servicio médico

La enfermería -que se ubica en la planta baja de la Dirección- está equipada con mesa de exploración, estuche de diagnóstico, instrumental de cirugía menor y botiquín de primeros auxilios. Allí asiste un médico de lunes a sábado, de 9:00 a 16:00 horas.

Las enfermedades más frecuentes son las respiratorias y las gastrointestinales.

El día de la visita ningún recluso manifestó [REDACTED].

6. Tratamiento de Readaptación Social

a) Consejo Técnico Interdisciplinario

El Director manifestó que él lo preside y, además, lo integran los coordinadores de las áreas técnicas de trabajo social, psicología, educativa, médica, laboral y seguridad y custodia. El Consejo sesiona quincenalmente para analizar los casos de los internos susceptibles de recibir algún beneficio de ley.

Algunos reclusos señalaron que desconocen su situación jurídica y que el defensor de oficio rara vez los visita.

b) Actividades laborales

Hay talleres de carpintería y de artesanías.

La coordinadora del área manifestó que los talleres están concesionados a la industria penitenciaria, y que todos los internos laboran de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Al taller de carpintería -que está equipado con sierra con broquero, banco con torno y herramientas manuales- asisten tres internos que obtienen el salario mínimo regional; en el taller de artesanías participan 80 reclusos que trabajan a destajo en el tejido de sillas de palma. El resto de la población elabora, en los dormitorios, cuadros de madera, rompecabezas, clavado e hilado, cromos y tejido de bolsas de plástico.

El número de internos que no participa en actividades laborales organizadas por la institución es de 102, lo que representa el 70.3%.

c) Actividades educativas

El Director señaló que en tres aulas -dotadas cada una de veintidós mesas y bancos de madera, pizarrón, escritorio y silla- se imparten cursos de alfabetización a doce estudiantes, a 35 de primaria y a 50 de secundaria. Agregó que se brindan cursos extra-escolares de inglés y de electrónica básica.

El coordinador del área informó que el resto de la población no participa en los cursos escolares debido a que ya acabaron su instrucción básica.

El número de internos que no participa en las actividades educativas es de 48, lo que representa el 33.1%.

d) Actividades deportivas

En una cancha de baloncesto los internos practican voleibol y fútbol de salón.

e) Actividades culturales y recreativas

El Director informó que se han desarrollado concursos de poesía, composición de corridos y de frases alusivas a los días conmemorativos, obras de teatro y clubes de danza y música.

7. Visita familiar

Se lleva a cabo en las áreas comunes del centro, los sábados y domingos, de 9:00 a 14:30 horas. El requisito es presentar una fotografía para que la trabajadora social expida la credencial.

8. Visita íntima

El Director manifestó que se realiza de lunes a domingo, de 19:00 a 7:00 horas, en tres estancias cada una de las cuales está dotada de cama de concreto con colchoneta, taza sanitaria y lavabo. Hay, además, un baño general con una taza sanitaria, lavabo y regadera. Los requisitos son entregar una fotografía para que la trabajadora social expida la credencial, presentar examen médico general y acreditar la relación conyugal mediante acta matrimonial o, en caso de concubinato, carta de algún testigo o acta de nacimiento de uno de los hijos. 9. Otros servicios a) Comunicación con el exterior

9. Otros servicios

a) Comunicación con el exterior

El Director informó que los internos utilizan el teléfono de la Dirección, los martes y jueves, en forma gratuita.

b) Servicio religioso.

A las aulas del área escolar acuden grupos católicos y evangelistas a impartir catecismo y pláticas bíblicas respectivamente, todos los miércoles sin horario fijo.

c) Tienda

El subdirector indicó que es propiedad de la institución, y que el precio de los productos es igual a los del mercado exterior.

10. Área femenil

a) Normatividad

Las internas manifestaron

b) Dormitorio

Es una estancia equipada con cama individual y cinco literas dobles, algunas provistas de colchón y cobija. Además hay un baño dotado de taza sanitaria y regadera.

c) Alimentación

La cocina -que se ubica a la entrada del área femenil- está equipada con cocineta de gas con cuatro quemadores, mesa de madera y banca del mismo material, fregadero y utensilios. Una de las internas manifestó que reciben la misma comida que la del área varonil.

d) El Director informó que, debido a la falta de espacio en el área femenil, no ha sido posible establecer las actividades educativas, laborales y recreativas, y que los servicios religiosos se llevan a cabo en el área varonil

e) Visitas familiar e íntima

El Director indicó que se efectúan en los mismos lugares y bajo los mismo, requisitos que para los varones.

11. Personal de seguridad y custodia

El funcionario informó que cuenta con el apoyo de 24 elementos varones y cuatro celadoras, que laboran 24 horas por 24 de descanso. Agregó que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México imparte al personal cursos de capacitación. El sueldo quincenal por custodia es de 600 nuevos pesos.

III. OBSERVACIONES

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató anomalías que son violatorias de los Derechos Humanos de la población interna y de las siguientes disposiciones legales:

De los artículos 13, párrafo 20. de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 71 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del estado; 9, del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México; del numeral 35, incisos, 1 y 2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU; del principio 13 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión de la ONU, por no darse a conocer a la población femenil el Reglamento Interno del Centro (evidencia 10).

Del Artículo 30 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de Libertad del Estado de México; de los numerales 11, inciso, b; 12,13,14,15 y 20, inciso, 2, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no darse mantenimiento a las instalaciones sanitarias; por no dotarse de suficiente ventilación e iluminación natural al dormitorio II, y por no surtirse de suficiente agua potable al centro (evidencia 3).

De los artículos 30. y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20. y 10o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación de Sentenciados; del numeral 71, incisos, 2, 3, 4, 5 y 6; 72 y 76 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por la

insuficiencia de los talleres, los que resultan indispensables para que la población varonil y femenil participe en ellos como base del tratamiento técnico penitenciario para su readaptación social (evidencias 6, inciso, b, y 10, inciso, d).

De los artículos 61 y 63 del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México: del numeral 78 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no impartirse actividades educativas, laborales, culturales y deportivas a la población femenil (evidencia 10).

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, hace a usted, con todo respeto, señor Gobernador, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Que se difunda el reglamento interno entre la población femenil y sus visitantes.

SEGUNDA. Que se dé mantenimiento a las instalaciones sanitarias; se dote de iluminación y ventilación al dormitorio II y se surta al centro de suficiente agua potable.

TERCERA. Que se incrementen los talleres laborales con el fin de que toda la población participe en ellos.

CUARTA. Que se proporcionen, organicen y promuevan las actividades laborales, culturales, recreativas y deportivas, en el área femenil

QUINTA. De conformidad con el Artículo 46, segundo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad de hacer pública esta circunstancia.

Atentamente

El Presidente de la Comisión Nacional